# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-157/14

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El pedido presentada por el Departamento de Ciencias de la Administración solicitando la designación de un Profesor y un Ayudante de Docencia para el dictado de la asignatura “Taller de Análisis y Comprensión de Problemas” de la carrera “Técnico Superior en Administración y Gestión de Recursos para Instituciones Universitarias” (Segunda cohorte); y

**CONSIDERANDO:**

Que se efectuó un llamado a inscripción a fin de cubrir los cargos mencionados;

Que la Comisión Ad Hoc que evaluó los antecedentes de los inscriptos para cubrir el cargo de Profesor propuso la designación de la Dra. Marcela Capobianco;

Que la presente Asignación Complementaria será financiada con fondos del Programa de Capacitación Gratuita del Personal No Docente;

**POR ELLO,**

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 05 de agosto de 2014 por unanimidad

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria a la **Dra. Marcela CAPOBIANCO** (Leg. 9042) para cumplir funciones de Profesora en la Asignatura ***“Taller de Análisis y Comprensión de Problemas*”** desde el 11 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

**Art. 2º).-** Las obligaciones del profesor designado en el Art. 1º) comprenden, además del el dictado de la teoría y la dirección de la práctica, la atención de consultas durante el transcurso del cuatrimestre y la toma de cuatro (4) fechas de exámenes regulares y/o libres exámenes.-

**Art. 3°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.-

**Art. 4°)**.- Afectar presupuestariamente la financiación de la asignación mencionada al C.C. 541- Programa de Capacitación Gratuita del Personal No Docente.-

**Art. 5°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan- zas (Dirección de Programación Presupuestaria) a los fines que corresponda; pase a conocimiento de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales (UEPE); tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------------------------------------